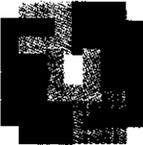
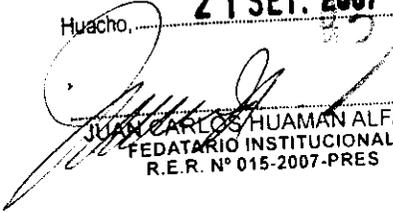


Huacho, 21 SET. 2007



Gobierno Regional de Lima



JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Acuerdo De Consejo Regional.

N° 020-2004-GR L/CR.

Huacho, 14 de Abril del 2004;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo regional mediante la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico y social, poblacional, cultural y ambiental;

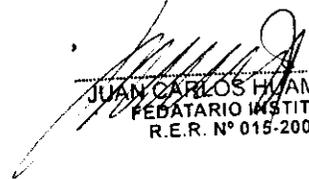
Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador de los Gobiernos Regionales;

Que, es principio rector de la política de gestión del Gobierno Regional de Lima, el desarrollar acciones integrales de Gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social y cultural de grupos sociales ubicados en ámbitos necesitados y rurales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado;

Que, bajo esta perspectiva el Gobierno Regional de Lima ha decidido efectuar donaciones, entiéndase transferencia de propiedad de bienes muebles, a favor de entidades públicas y de sectores sociales necesitados de las distintas provincias que conforman la Región Lima, bienes que provendrán de aquellos dados de baja por la institución además de los materiales de construcción que posee la institución;



Huacho, **21 SET. 2007**


JUAN CARLOS HAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Que, es atribución del Consejo Regional autorizar la transferencia de bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional, mediante el respectivo Acuerdo de Consejo, conforme a lo dispuesto por el inciso i) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, el Reglamento de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por D.S. N° 154-2001-EF, modificado por D.S. N° 107-2003-EF, establece que la baja de la propiedad mobiliaria es el procedimiento consistente en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de las entidades públicas, autorizándose mediante resolución administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron, previo informe técnico del Comité de Gestión Patrimonial evaluado y aprobado por el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones;

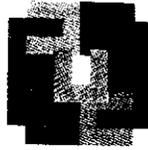
Que, en ejercicio de la atribución contenida en el inciso i) del artículo 15° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional delega al Presidente del Gobierno Regional de Lima la facultad de autorizar la transferencia de propiedad, en la modalidad de donación, de los bienes muebles dados de baja por la institución, conforme al trámite antes mencionado, y de los materiales de construcción, propiedad de la institución;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, en sesión ordinaria celebrada en día 14 de Abril del 2004, con el voto unánime de los Consejeros presentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso a) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la transferencia de propiedad, en la modalidad de donación, de los bienes muebles dados de baja por el Gobierno Regional de Lima y de los materiales de construcción que la institución posea.

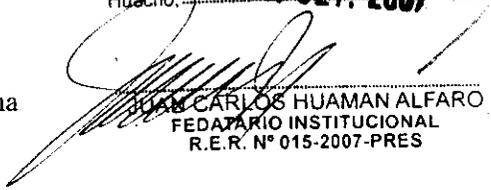




Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, **21 SET. 2007**

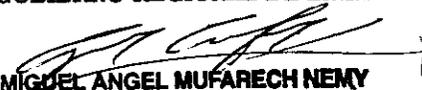

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar facultades al presidente Regional para que autorice la baja de los bienes muebles, propiedad del Gobierno Regional de Lima.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


MIGUEL ANGEL MUFARECH NEMY
PRESIDENTE